



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00966 - 2012-A/MPMN

Moquegua, 17 SET. 2012

VISTO: Informe Nº 14-2012-RRMC; Informe Nº 767-2012-ST/GA/GM/MPMN; Informe Nº 1152-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 1680-2012-GPP-GM-MPMN; y el Informe Nº1562-2012-GAJ/GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 14-2012-RRMC, de fecha 04 de Julio del 2012, el Asistente de Área de Tesorería, informa al Sub Gerente de Tesorería, que habiendo realizado las verificación del Expediente SIAF 2633 del ejercicio financiero 2011, no se realizo el cobro correspondiente en el Banco Interbank por reembolso anticipado de gastos de Servicio de Notaria, debido al vencimiento del cheque, tal como se muestra en Anexo adjunto al presente, por el monto de S/. 750.00 nuevo soles, por lo que se debe solicitar el reconocimiento de deuda bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 767-2012-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de Julio del 2012, la C.P.C.C. Ana Laura Chucuya Peñaloza Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración, que mediante el documento de la referencia se le informa que en el ejercicio 2011, no se realizo el cobro del Cheque Nº 69189512-2 del Banco Interbank, a nombre de JORGE ENAO WASHINGTON PEDRO, por la suma de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), por concepto de reembolso por pago anticipado del Servicio de Notaria que esta afecto a la Meta 029 U.O.G.M., por lo que a través de su Despacho se realice los trámites de reconocimiento de deuda correspondiente por tratarse del ejercicio 2011, cabe mencionar que ya se efectuó la anulación de la Fase de Girado, se adjunta imagen 1 a la presente.

Que, con Informe Nº1152-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02-07-2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional, en la cual se advierte que el presupuesto asignado a la Secuencia Funcional 0024 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Municipalidad - Grifo Municipal", por la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 RDR; la cual si cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo tanto se recomienda que la Unidad Usuaría deberá tramitar la solicitud de Certificación y Compromiso Anual, en los Formatos establecidos, a fin de seguir con el trámite correspondiente, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 28411 Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto", por consiguiente, otorga Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del señor JORGE ENAO WASHINGTON PEDRO, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional : 00024 Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Municipalidad - Grifo Municipal; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.26.12 Gastos Notariales.; Montos: S/. 750.00 nuevos soles.



Que, con Informe N°1680-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2012, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal sobre disponibilidad Presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del Sr. JORGE ENAO WASHINGTON PEDRO de acuerdo al siguiente detalle: 18 de Mayo del 2012, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al Ing. Jonatán Ríos Morales Gerente Municipal MPMN, que remite el informe de la referencia mediante el cual se emite opinión, referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal según el detalle siguiente: Secuencia Funcional : 00024 Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Municipalidad – Grifo Municipal; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.26.12 Gastos Notariales.; Montos: S/. 750.00 nuevos soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de JORGE ENAO WASHINGTON PEDRO, conforme al detalle expresado en el Informe N°14-2012-RRMC emitida por la Asistente de Área de Tesorería; Informe N° 767-2012-ST/GA/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Administración; Informe N° 1152-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN emitida por la Sugerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe N° 1680-2012-GPP-GM-MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE